



Turismo

Secretaría de Turismo

FONATUR

RECIBIDO

12 MAR. 2025

Hora 10:59 Recibe 4

Subdirección de Adquisiciones y
Servicios Generales

FONATUR

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES



Ciudad de México, a 05 de marzo de 2025

DG/DAF/SASG/0174/2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

Luis Eduardo Infante Núñez

Representante Legal

Seguros El Potosí, S.A.

Av. Dr. Manuel Nava 200-A, Int. 1

Col. Los Filtros, C.P. 78210,

San Luis Potosí, S.L.P.

Tel. 444 834 9000

Presente



PEDRO ALEJANDRO SOBERANES

Con fundamento en lo previsto en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26** fracción **III**, **40** tercer párrafo, **42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y **75** del Reglamento de la LAASSP; así como de los oficios **DG/DAF/SASG/GSG/FEMM/0245/2025** y **DG/DAF/SASG/GSG/FEMM/0256/2025** de fechas 05 de marzo de los corrientes, mediante los cuales el Lic. Fernando Elías Martínez Mejía, Gerente de Servicios Generales remite la justificación y la evaluación técnica binaria del servicio denominado **"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR), ADQUIRIDOS POR EMPLEADOS DEL FONDO, A TRAVÉS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR EL FONATUR"**; me permito informarle la adjudicación en favor de su representada, toda vez que acreditó contar con los recursos legales-administrativos, técnicos y económicos para prestar el servicio de mérito, por un **monto de \$532,428.21 (Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 21/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia que será a partir de **las 00:00 del 06 de marzo y hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2025**, para lo cual se formalizará el contrato número **012/2025**.

Asimismo, se hace de su conocimiento que no se constituirá garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas.

Por lo anterior, y a efecto de elaborar y formalizar el contrato respectivo, me permito solicitar la siguiente documentación:

1. Testimonio de la escritura pública en la cual conste la debida constitución de la empresa y en su caso sus modificaciones.
2. Testimonio de la escritura pública en la cual conste las facultades del representante legal o persona facultada para suscribir el contrato.
3. Copia de Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 5090 4200 www.gob.mx/fonatur



4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Comprobante de domicilio fiscal de la empresa (no mayor a 3 meses anteriores a la fecha del contrato).
6. Estado de cuenta bancario en donde conste el número de cuenta y CLABE en donde se realizará el pago respectivo (no mayor a 3 meses anteriores a la fecha del contrato).
7. De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, previo a la formalización del contrato, deberán hacer pública la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la regla 2.1.24. de dicha resolución.
8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS; de conformidad con lo establecido en la Regla Quinta (Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento) del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022.

Asimismo, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que deberá ser presentada para la firma del contrato, será válida durante el plazo de quince días naturales que se tiene para la firma del mismo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de su representada y de la empresa que se tenga subcontratada, así como el contrato de prestación de servicios celebrado para dicho fin (en caso de que aplique este supuesto).
10. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango de estratificación de la empresa, como micro, pequeña o mediana empresa.
11. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa, sus accionistas y asociados no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa, es de nacionalidad mexicana.





- 13. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste la autorización de la publicación de los datos de la empresa en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- 14. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, le informo que conforme al artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato deberá realizarse, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, a través del sistema CompraNet, en términos del Manual de Operación para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), para lo cual es de estricta necesidad que, a la fecha de firma del contrato de referencia, la e. Firma de la persona moral y/o representante legal, apoderado o persona facultada para ello, se encuentre vigente con el propósito de formalizar el contrato mencionado en el sistema de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ernesto Abraham Garibay Martínez
Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales

C.c.p. Lic. **José Alberto Gallegos Ramírez**. Director de Administración y Finanzas del FONATUR.
Lic. **Fernando Elías Martínez Mejía**. - Gerente de Servicios Generales

Elaboró: **Mercedes Lado Olivares**. Analista Especializada.
Revisó: **Rodrigo Valera Herrera**. Subgerente de Adquisiciones.
Vo. Bo.: **Fernando Colmenero Reyes**. Gerente de Recursos Materiales.

Turno: GRM: 207

